



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACION AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION”*

ACUERDO DE CONCEJO N° 054 -2021-MPLC

Quillabamba, 25 de marzo del 2021

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24/03/2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1140 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Art. 50°, Incorporación de mayores ingresos, en el numeral 50.1) establece que: “La incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, los Arts. 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1140 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales de las Entidades del sector Público;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en cuyo literal iii), del numeral 23.2 del Art. 23° establece: (...) 23.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, con Informe N° 002-CFCG/JPA-MPLC-2021, de fecha 02 /02/2021, el TAP, Carlos F. Covarrubias Gamarra - Jefe de la Planta Asfáltadora, informa respecto al estado situacional de la Planta Asfáltica de la Municipalidad Provincial de La Convención, refiriendo que dicha maquinaria – Esparcidor de Asfalto se encuentra colapsada, ya que continuamente sufre desperfectos, es muy obsoleta y contaminante para el personal que opera en la colocación de carpeta asfáltica, por tal motivo solicita de manera urgente su renovación inmediata, porque sin esta máquina no es posible la ejecución de las obras de pavimentación en nuestra ciudad;

Que, con Informe N° 0561-2021-GIP/JCC-MPLC, de fecha 08/03/2021, el Ing. Julio Condori Colque - Gerente de Infraestructura Pública, remite el Informe Técnico N° 010-2021/GIP/JCC/MPLC, en el que concluye: Que con el objetivo de garantizar la operatividad y el óptimo funcionamiento de la planta de asfalto de la Entidad que garantiza la calidad de la carpeta asfáltica de los Proyectos y Actividades de Mantenimiento de Infraestructura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 054 -2021-MPLC

Vial bajo la modalidad de administración directa, se hace necesaria la adquisición de 01 Esparcidora de Agregados, en merito a los Informe N° 002-CFCG/JPA-MPLC-2021 e Informe N° 053-2021-JDP/UP/MPLC, emitidos por el Jefe de la Planta Asfáltica y del Jefe de la Unidad de Patrimonio respectivamente, dicha adquisición deberá ser aprobada mediante Sesión de Consejo Municipal, siendo para tal fin necesario la opinión de disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 1,610,324.76 (Un Millón Seis Cientos Diez Mil Trescientos veinte cuatro con 76/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 180-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 12/03/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, previa descripción de los antecedentes, y teniendo como base el sustento del Informe Técnico N° 010-2021-GIP/JCC/MPLC, por medio del cual la Gerencia de Infraestructura Pública sustenta la necesidad de adquirir 01 Esparcidora de Asfalto, emite Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal, hasta por un monto máximo de S/ 1.650.000.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles, con recursos provenientes de saldos de balance, debiendo aprobarse dicha incorporación en Sesión de Concejo Municipal, de acuerdo al Informe N° 260-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 09/03/2021 emitido por el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana - Jefe de la Unidad de Presupuesto;



Que, mediante Informe N° 0663-2021-GIP/JCC/MPLC, de fecha 18/09/2021, el Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Julio Condori Colque, solicita Opinión Legal favorable para la aprobación de la adquisición de la Esparcidora de Asfalto en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 190-2021/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 19/03/2021, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previa revisión y análisis legal del expediente, estando a los antecedentes precedentemente anotados y con la debida justificación normativa Opina: “Que es PROCEDENTE Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de Saldos de Balance del año 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de total de S/ 1,650.000.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), con recursos provenientes de saldos de balance, para la Adquisición de una Esparcidora de Asfalto, en mérito al sustento técnico realizado por la Gerencia de Infraestructura contenida en el Informe Técnico N° 010-2021-JCC/GIP/MPLC;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de Saldos de Balance del año 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención para el año fiscal 2021, hasta por la suma total de S/.1.650.000.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), para la adquisición de una (01) Esparcidora de Asfalto.

ARTICULO SEGUNDO. – HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
DPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25809447